

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 413/96, a virtud de denuncia de la Policía Local de Cartagena, contra Juan Antonio Cervera Valenciano y Santiago Cervera Valenciano aparece dictada la siguiente sentencia:

"En Cartagena, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.— Sentencia número 71.— Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 413 de 1996, seguido por orden público, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, Santiago Cervera Valenciano y Juan Antonio Cervera Valenciano, y en atención a los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Cervera Valenciano y Santiago Cervera Valenciano, como autores de una falta contra el orden público a la pena, a cada uno, de un mes de multa con cuota de 500 pesetas (15.000 pesetas) a abonar al contado en el plazo de diez días desde que se les requiera, lo que se hará en libertad por cada 1.000 pesetas impagadas en caso de insolvencia.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada y rubricada".

Y para que sirva de notificación a los denunciados, Juan Antonio Cervera Valenciano y Santiago Cervera Valenciano, con D.N.I. 23.018.908, el primero de ellos, desconociéndose el del segundo, encontrándose ambos en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 199/96, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete. Doña Pilar Rubio Berna, Ilma.

Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha visto los autos de juicio de faltas 199/96, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, pronunciando en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos del juicio verbal de faltas 199/96, sobre falta contra el orden público con intervención del Ministerio Fiscal y no compareciendo la denunciada, citada en legal forma,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Sara Laftuohi como autora responsable de la falta contra el orden público descrita a la pena de 1 mes de multa por una cuota diaria de 1.000 pesetas y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia y de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Sara Laftouhi, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Notificación

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado.

En resolución dictada en el día de hoy en el juicio de faltas seguido en virtud de denuncia de Isabel María Moreno Zamora, contra Andrés García Sánchez, sobre amenazas, hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a las partes, y a usted como denunciado, con último domicilio conocido en Mazarrón sentencia que contiene el siguiente particular: "Que debo absolver y absuelvo a Andrés García Sánchez, de la falta de amenazas, declarando las costas devengadas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días".

Y para que sirva de cédula de citación en forma, se expide la presente en Totana a 21 de marzo de 1997.— La Juez, M.^a Teresa Nortes Ros.— La Secretaria, Isabel Zarandieta Soler.